

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 MAY 2013

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y el Sr. Carlos Armando MOLINA, DNI N° 23.117.495; Y

CONSIDERANDO

Que el señor, Carlos MOLINA, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, en el medio denominado FM RECUERDOS 97.5.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 10 de Mayo al 10 de Agosto de 2013 y asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente, Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Carlos Armando MOLINA, DNI N° 23.117.495, que diera origen al Expte. N° 000519-PL-2013, que se adjunta a la presente.

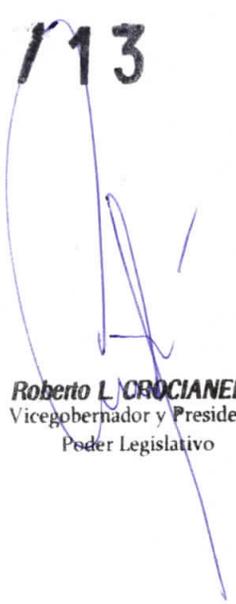
ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato comienza a regir a partir del día 10 de Mayo y hasta el 10 de Agosto de 2013 y asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) mensuales.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

174 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo